I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001173

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 08 JUL. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2395/2014; fotocopia del Memorándum N°600/333/2014 de la Secplan; los Decretos Exentos N°202/283/2014 y N°202/552/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/283/2014, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MANTENIMIENTO VIAL URBANO, COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-10-LE14** y por Decreto Exento N° 202/552/2014 de fecha 31 de marzo de 2014, se adjudicó a la empresa Constructora **MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LTDA,** R.U.T. N°76.040.089-0.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MANTENIMIENTO VIAL URBANO, COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 05 de mayo de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la Constructora **MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LTDA.,** R.U.T. N°76.040.089-0, representada legalmente por doña **CLAUDIA VICTORIA MOULIA ECHIBURU**, cédula de identidad N°8.656.212-K., mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Doña **CLAUDIA VICTORIA MOULIA ECHIBURU**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan, tienen por objeto la concesión de las obras de mantención, reparación y/o construcción de los pavimentos, de aceras y calzadas en la comuna de Cerrillos, todos definidos y descritos en las especificaciones técnicas. De acuerdo a las especificaciones técnicas, las acciones a ejecutar, básicamente corresponden a las siguientes intervenciones:

- Tratamiento profundo
- Tratamiento superficial
- Sello asfáltico
- Preparación de sustratos asfalto-hormigón
- Suministro e instalación de soleras tipo A y solerillas.

46

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de los valores de los servicios requeridos de acuerdo al anexo N° 11, el cual señala los valores unitarios por servicio.

1.3.1. Se pagarán los servicios efectivamente realizados, en un plazo de 30 días contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

1.4. El servicio contratado se realizará una vez firmado el contrato en un periodo de 12 meses a contar desde la fecha de entrega de terreno.

1.5. En cuanto a las obligaciones del concesionario contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales y a las responsabilidades descritas en el numeral XVII de las mismas.

1.6. En cuanto al aumento o disminución del contrato se estará a lo dispuesto en la letra b) del numeral XIX de las Bases Administrativas Generales, y a la letra c) de este mismo numeral en caso de suspensiones del servicio.

1.7. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia de 90 días después de terminado el servicio.

1.7.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°5401-7 del Banco de Chile por la suma de $274.319.-, de fecha 21 de abril de 2014. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7.2. En caso que el contratista no efectúe o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el numeral XXI de las Bases Administrativas Generales.

1.8. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo de la Dirección de Obras por intermedio del funcionario municipal, don Tarsicio Peña.

1.9. El contratista no podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a lo ofertado en el Anexo N°8.

1.10. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la Empresa Constructora Moulia Echiburu Asociadas Ltda. son: **CAMILA MOULIA ECHIBURU y CLAUDIA MOULIA ECHIBURU.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001173

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

3. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes en la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.08.999.017 "Servicio de Bacheo" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Secplan
I.T.O.
Oferente
Página Web